



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 Consejo Superior de la Judicatura)

Bogotá D.C., veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: **2019 02335**

Considerando que se ha presentado escrito proveniente de la apoderada de la parte demandante con el cual se informa sobre el pago total de la obligación, y reunidos como se encuentran los presupuestos consagrados en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado RESUELVE:

1.- DECLARAR TERMINADO la presente actuación **EJECUTIVA** promovida por el **CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA ORIENTAL II ETAPA MANZANA H- P.H.** contra **MARIELA AREVALO ROJAS** y **JORGE ENRIQUE GARCÍA DÍAZ**, **por pago total de la obligación.**

2.- Levantar las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente asunto. De existir solicitud de remanentes, pónganse a disposición del juzgado o autoridad que los haya solicitado (Artículo 466 *ejúsdem*). **Ofíciense.**

3.- A costa del extremo pasivo, desglósese el (los) documento (s) base de la presente acción.

4.- Sin condena en costas.

5.- Cumplido lo anterior, archívese la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO

¹ Decisión anotada en el estado No. 032 de 30 de abril de 2021.

**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0561c6ec55bc75b40204482d14af13417df6d6b842e735e81df4ab1b7211fb71

Documento generado en 29/04/2021 09:19:46 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>